Guavaquil. 04 de Abril de 1.993

SENDRES ACCIONISTAS DE LA CIA MACOSTO S.A. CIUDAD.-

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía MACOSTO S.A. presento a ustedes. mi informe correspondiente al Ejercicio Económico de la compañía comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.992 el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de mayo de 1.990. dictada por el Superintendente de Compañías de Guavaquil. lo resumo en los siguientes términos:

- 1.- He revisado el Balance General de la emoresa MACOSTO S. A. al 31 de Diciembre de 1.992 v los correspondientes Estados de Resultados. cambio en el Patrimonio de Accionistas v cambios cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.
- 2.- La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras v revelaciones de los estados financieros v mediante el uso de las atribuciones v cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el articulo 321 de la lev de compañías como parte de esta revisión efectue pruebas de cumplimiento por parte de MACOSTO S.A v/o de sus administradores en relación a:
  - a) El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estaturias y reglamentarias asi, como de las resoluciones de la Junta General.
  - b) Si la correspondencia. los Libros de Actas de Junta General Libro de Acciones v Accionistas. Libro talonario. comorobantes v Libros de contabilidad se llevan v conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - c) Si la custodia v conservación de bienes de la Comoañía son adecuados.
  - d) Que los Estados Financieros sean confiables. v que havan sido elaborados con los principios de contabilidad peneralemente aceptados v surgan de los registros contables de la compañía MACOSTO S.A
- 3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que. en mi opinión. se consideren incumplimiento por parte de los administradores. a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1.992.

REGISTRO DE

SOCIEDADES

- 4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión v otras pruebas efectuadas.
- 5.- En base a la revisión votras pruebas efectuadas. no he llegado a conocer de minoún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de parantias por parte de los administradores, omisión por asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a Uds.

Sin otro particular me suscribo

Mentamente

CARLOS OCHOA DRELLANA COMISARIO PRINCIPAL

25SEP ROOF